



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 29 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 154/2019, Letra: T.C.P. - S.L. caratulado "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE JOSÉ LUIS Y CAMIO ROBERTO OSVALDO S/ ACCIÓN RESARCITORIA" Expediente N° 25236/2019, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S. se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138.887,99), cuyos montos fueron depositados en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante C.P. Daniela FUS, remitió la Nota Interna N° 2238/2023 Letra: TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros.

①

Que, en consecuencia, la Coordinadora Legal eleva las actuaciones junto a la Nota Interna N° 2254/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informó que el

importe mencionado corresponde al recupero de cargos patrimoniales que esta ejecutando este Organismo de Control, tramitados en las causas descriptas precedentemente, debiéndose remitir al Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en los considerandos segundo, sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138.887,99), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE JOSÉ LUIS Y CAMIO ROBERTO OSVALDO S/ ACCIÓN RESARCITORIA” Expediente N° 25236/2019, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Gustavo MELELLA y la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 406 /2023.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

